

88
478 ✓

PALACIO NACIONAL U-90-201.4-omdegómez

*MINISTERIO
DE EDUCACION*

GUATEMALA, 28 JUN. 1978

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Número 16-74 del Congreso de la República, de fecha doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (12 de febrero de 1974), quedó derogado el Decreto Ley Número 153 de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres (20 de diciembre de 1963) "Planes de Estudio";

CONSIDERANDO:

Que para fines de adecuación, como paso previo al cambio propuesto en el desarrollo de los objetivos del Plan Nacional de Educación, Ciencia y Cultura 1975/79 y que respalda el Reglamento de la Ley de Educación Nacional, es necesario legalizar, mediante Acuerdo específico, los Planes de Estudio existentes para todos los niveles y ciclos del Sistema Educativo Nacional;

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60., artículo 197 de la Constitución de la República y con fundamento en el artículo 10. del Decreto Número 16-74 y los artículos 15 y 17 del Decreto Número 73-76 "Ley de Educación Nacional"; de los artículos 70. y 80. en sus incisos a) y b) y 50 del Acuerdo Gubernativo Número 13-77 "Reglamento de la Ley de Educación Nacional",

A C U E R D A :

ARTÍCULO 31o. El Plan de Estudios para Bachiller en Mercadotecnia, es el siguiente:

PRIMER GRADO	Períodos Semanales	
1. Matemática Aplicada	5	
2. Comunicación Oral y Escrita	5	
3. Problemas Socioeconómicos de Centroamérica	4	
4. Idioma Extranjero I	3	
5. Mercadotecnia	5	
6. Comercio Interno y Externo	5	
7. Mercadeo de Productos	5	
8. Organización Industrial	<u>5</u>	37

SEGUNDO GRADO		
1. Psicología Industrial	3	
2. Nociones de Economía	3	
3. Moral, Ética Profesional y Relaciones Humanas	3	
4. Idioma Extranjero II	3	
5. Administración, Distribución y Promoción de Ventas	5	
6. Derecho Mercantil Guatemalteco	5	
7. Publicidad	5	
8. Práctica Supervisada (200 horas para el alumno)	<u>10</u>	37